



Ministerio de Educación

2014 AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

RESOLUCIÓN Nº

EE 59

279

BUENOS AIRES,

12 ENF 2015

VISTO el Expediente N° 4731/12 del registro de este MINISTERIO, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 115/10, las Resoluciones Ministeriales N° 484/08, N° 856/12 y N° 982/13, la Resolución del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 183/02, la Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 1163/12, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 30/07 y N° 32/07 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley 26.206 establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que el artículo 115, inciso g) de la mencionada norma prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN deberá otorgar Validez Nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que el Decreto PEN N° 115/10 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS gestionar las tramitaciones conducentes al otorgamiento de Validez Nacional para los títulos y certificados correspondientes a las ofertas educativas existentes en el país; registrar los estudios de todo el país que otorgan certificados con Validez Nacional y asistir técnicamente a las jurisdicciones en lo relativo a la Validez Nacional de títulos y certificados.

Que la Resolución Ministerial N° 484/08 crea en el ámbito del Ministerio de Educación el REGISTRO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y OFERTAS DE FORMACIÓN DOCENTE, administrado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que la Resolución Ministerial N° 856/12 aprueba el desarrollo del Postítulo "ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y TIC" (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

Que la Resolución Ministerial N° 982/13 crea el REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS CON VALIDEZ NACIONAL (ReNaV) de Nivel Inicial, Primario,

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

59

279

RESOLUCIÓN N° _____

Secundario y Superior, administrado por la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS.

Que la Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 1163/12 designa al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE como organismo responsable del desarrollo del Postítulo "ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y TIC" (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y aprueba su estructura de conducción.

Que por Resolución del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 183/02 se crea la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Que por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 30/07 se establecieron las normas básicas para el funcionamiento y el reconocimiento de los postítulos, con la finalidad de generar proyectos académicos coherentes, sistemáticos y con garantías de calidad para quienes cursen estas propuestas.

Que por Resolución CFE N° 32/07 aprueba el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior.

Que por Expediente N° 4731/12 las autoridades educativas del Ministerio de Educación de la Nación solicitan la Validez Nacional de los estudios de postítulo conducentes al título de "ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y TIC".

Que las autoridades nacionales han emitido los actos administrativos de aprobación del mencionado postítulo.

Que los equipos técnicos del Ministerio de Educación de la Nación han producido los respectivos informes.

Que la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA ha emitido el ACTA DE DICTAMEN N° 1520/12 del 29 de junio de 2012 emitiendo Aprobación Plena para la solicitud de validez nacional presentada.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS ha tomado la intervención correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

GOBIERNO DE LOS PUEBLOS LIBRES



Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias, Decreto Nacional N° 355/2002 (artículo 23 quarter, punto 14) y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de "ESPECIALISTA DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y TIC", de jurisdicción NACIONAL, emitido por las instituciones educativas que se consignan en el ANEXO I de la presente Resolución para las cohortes 2012 a 2014 inclusive, correspondiente al postítulo "ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y TIC".

ARTÍCULO 2º.- Otorgar validez nacional al certificado de "ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y TIC", de jurisdicción NACIONAL, emitido por las instituciones educativas que se consignan en el ANEXO I de la presente Resolución para las cohortes 2012 a 2014 inclusive, correspondiente al postítulo "ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y TIC".

ARTÍCULO 3º.- Otorgar validez nacional a los certificados correspondientes a la aprobación de cada módulo y seminario, de los estudios conducentes al postítulo de "ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y TIC", de jurisdicción NACIONAL, y emitidos por las instituciones educativas que se consignan en el ANEXO I de la presente Resolución para las cohortes 2012 a 2014 inclusive. Los módulos y seminarios mencionados son aquellos que se consignan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Las autoridades jurisdiccionales educativas deberán consignar en los títulos y certificados mencionados en los artículos 1º, 2º y 3º, la Resolución Ministerial N° 856/12 y la presente Resolución, como normativa de Validez Nacional.

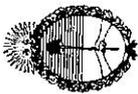
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente, al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCION N°

859

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

ANEXO I

Expte. N° 4731/12

Validez Nacional de los títulos y certificados del Postítulo
"ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y TIC"

INSTITUTO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

INSTITUTO	LOCALIDAD	CUE
Escuela Normal Superior "Martiniano Leguizamón"	Villaguay	300113400

INSTITUTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

INSTITUTO	LOCALIDAD	CUE
I.S.P. N° 3	Villa Constitución	820243400
I.S.P. N° 20	San Justo	820033500
I.S.P. N° 23	El Trébol	820071900

[Handwritten signatures and initials]

39

281



Ministerio de Educación



282

ANEXO II

Estructura curricular de los estudios conducentes al postítulo de **"ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y TIC"**, aprobada por la Resolución Ministerial N° 856/12

ESTRUCTURA CURRICULAR

Módulos y Seminarios	Horas Virtuales	Horas Presenciales	Total Horas
Módulo "Marco Político Pedagógico"	20	10	30
Módulo "Enseñar, Aprender y Evaluar con TIC"	40	20	60
Módulo "El modelo 1 a 1"	30	10	40
Módulo "Desarrollo de Propuestas Educativas con TIC 1"	40	20	60
Módulo "Desarrollo de Propuestas Educativas con TIC 2"	40	20	60
Módulo Temático 1	30	10	40
Módulo Temático 2	30	10	40
Seminario Intensivo 1	20	10	30
Seminario Intensivo 2	30	10	40
	280	120	400

[Handwritten signature]
 con